

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

2622.- El Consejo de gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de septiembre de 2010, acordó aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas:

Por la presente y conforme al Acuerdo contraído entre la Consejería de Administraciones Públicas y el Comité de Huelga para la fijación de los servicios mínimos de esta Administración ante la convocatoria de huelga general prevista el día 29 de septiembre del presente año VENGO A PROPONER al Consejo de Gobierno como órgano competente a tenor del artículo 16 y 17 del Estatuto de Autonomía de nuestra Ciudad la aprobación del Acuerdo de establecimiento de servicios mínimos en la convocatoria de huelga del día 29 de septiembre de 2010 como condición para la eficacia de dicho acto administrativo cuyo contenido literal es el siguiente:

ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS MÍNIMOS EN LA CONVOCATORIA DE HUELGA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010 PARA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

1.- CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

.Consejería

"1 operador administrativo en la atención al público y para el registro general en cada una de las direcciones generales.

" 1 Empleado en la unidad de retribuciones.

" 1 funcionario en la coordinación y seguimiento de huelga.

.Oficina de atención al ciudadano

" 1 operador administrativo por cada oficina

" 1 jefe de negociado en oficina de atención al ciudadano.

" 1 jefe de negociado de registro.

.Regencia

" 3 subalternos para los servicios para los distintos servicios en el Palacio de la Asamblea.

2.- CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

.Mercados

" 1 empleado por cada uno de los mercados inclusive el de mayoristas.

.Matadero

" 1 oficial de matadero

" 4 oficiales matarife

" 1 operario matadero

" 1 conductor

" 2 cargadores

.Consejería

" 1 operador administrativo

" 1 trabajador social

.Centros de servicios sociales

" 1 operador administrativo

" 1 técnico (psicólogo o trabajador social) responsable del servicio.

.Comedor

" Director de centro

" 1 cocinero

" 1 camarera limpiadora

.Sanidad Pública

" 1 veterinario

" 1 médico

Ayuda a domicilio: El personal que la consejería o encargado correspondiente considere imprescindible para prestar aquellas asistencias, que por las características del beneficiario, sea imprescindible su prestación

3.-CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

.1 operador administrativo de atención al público y para registro general.

4.- CONSEJERÍA DE CULTURA

.1 operador administrativo de atención público y para registro general.

5.- CONSEJERÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD